

DECRETO

Expediente nº: 3949/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 12/07/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto la solicitud de subvención remitida por la **FUNDACIÓN CANARIA LÍDIA GARCÍA**, CIF.: G35669894, para la realización del Proyecto “**Pasos por la Vida**”, con fecha 11 de julio de 2022, n.º de registro de entrada 2022-E-RE-3919.

Visto los Fundamentos de Derechos recogidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2022, la Ordenanza General de Subvenciones, y otras normativas del Cabildo de Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del IAS del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 13 y en uso de la competencia delegada por el Consejo Rector,

Vista la propuesta de resolución PR/2022/285 de 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN

RESUELVO

PRIMERO.- la concesión de subvención directa a la entidad **Fundación Canaria Lidia García**, a los efectos de financiar el Proyecto denominado “**Pasos por la Vida 2022**”, por un importe de **OCHO MIL EUROS** (8.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 09710-231- 480000522, del Presupuesto del IAS de 2022. Siendo el importe total del Proyecto de 53.415,40€, la subvención corresponde al **14,97%** del mismo.

SEGUNDO.- El objeto de la subvención consistirá en sufragar los gastos de personal para el proyecto “**Pasos por la Vida 2022**”, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones detalladas en el documento para la aceptación y justificación de la subvención, según las indicaciones recogidas en el documento adjunto al Decreto de Concesión – **Anexo I – Condiciones a cumplir por la entidad subvencionada**.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Comunicar este Decreto al Servicio de Intervención General y notificar a la **Fundación Canaria Lidia García**, a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Sra. Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha de firma, de todo lo cual como Secretario del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

